

las actas junto a dicho informe al Jefe de la Unidad Regional de Subvenciones, según corresponda, como además fijar un plazo breve para subsanar aquellos incumplimientos detectados que sean leves, todo, de acuerdo al artículo 24 del decreto supremo de Educación N° 8.144, de 1980.

3.- Encargarse de la inspección administrativa y financiera de los establecimientos educacionales subvencionados de esta jurisdicción, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en el 4 del decreto supremo de Educación N° 3.245, de 1982.

**Artículo segundo:** Déjase sin efecto toda otra delegación anterior respecto de las facultades delegadas en la presente resolución.

**Artículo tercero:** Téngase presente para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Loreto Letelier Salsilli, Jefa Provincial de Educación Arica y Parinacota.

## Ministerio de Agricultura

### Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

#### APRUEBA PAUTA PARA ESTUDIO DE SUELOS

##### (Resolución)

Núm. 4.552 exenta.- Santiago, 1 de julio de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la letra j), del artículo 3° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DS N° 4, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas; D. Ex. N° 208 de 2011, de la Subsecretaría de Agricultura.

Considerando:

Que el Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamientos de aguas servidas, alude en el párrafo segundo del artículo N° 28, que

se debe utilizar la Pauta para Estudio de Suelos del SAG, para la identificación de los parámetros que indican los grados de limitación del suelo.

Que el Servicio Agrícola y Ganadero ha actualizado el documento técnico "Pauta para Estudio de Suelos", cuya versión anterior del año 2001 se encuentra actualmente publicada en la web del Servicio.

Que el documento técnico referido en el párrafo anterior, no ha tenido sanción administrativa, lo que se pretende corregir en la actual resolución.

Resuelvo:

**Primero:** Apruébese la Pauta para Estudio de Suelos del SAG versión 2011, para efectos de lo señalado en el DS N° 4, de 2009.

**Segundo:** Publíquese la Pauta para Estudio de Suelos del SAG versión 2011, en el sitio web del Servicio ([www.sag.gob.cl](http://www.sag.gob.cl)).

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional (S).

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

#### Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

#### PRORROGA Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 124 EXENTA, DE 2006

##### (Resolución)

Núm. 165 exenta.- Concepción, 23 de junio de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.059; los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N° 255, del año 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59, de 1985 y N° 39, de 1992, todas del Ministerio antes señalado; la resolución exenta N° 124, de 7 de junio de 2006, modificada por las resoluciones exentas N° 2; N° 54 y N° 73, todas de 2007; resolución exenta N° 86, de 2008; las resoluciones exentas N° 84, N° 288, N° 343, todas de 2009, N° 185 y N° 288, ambas de 2010, todas de esta Secretaría Regional Ministerial y las minutas Análisis de la Oferta de Taxis Colectivos en Concepción de noviembre de 2010 y junio de 2011, elaboradas por Sectra Área Sur.

Considerando:

1° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, de la ley N° 18.290, de Tránsito, se prohibió por resolución exenta N° 288, de 2010, citada en Visto, hasta el 1 de julio de 2011, la circulación de taxis colectivos en las vías públicas de la comuna de Concepción que conforman el área constituida por la línea poligonal cerrada formada actualmente por las siguientes vías: Paicaví (desde Avenida Jorge Alessandri) - Bulnes - Janequeo - Los Carrera - Lientur - Las Heras - Fresia - Los Carrera - Av. Juan Bosco (ex Irrarázabal) - Lientur - Roosevelt - Chacabuco - Lincoyán - Víctor Lamas - Esmeralda - Costanera - Zañartu - Avenida Arturo Prat - 21 de Mayo - Avenida Jorge Alessandri (hasta Paicaví).

2° Que, según da cuenta la minuta denominada Análisis Respecto a la Oferta de Taxis Colectivos de Concepción (noviembre 2010) citada en el Visto, Sectra Área Sur concluyó con el objetivo de mejorar la operación de la oferta de taxis colectivos respecto a la demanda existente, aplicar una restricción vehicular a los taxis colectivos de 1 dígito entre las 7:30 horas y hasta las 9:30 horas, y a partir de las 9:31 horas y hasta las 19:30 horas de 2 dígitos.

3° Que, según da cuenta la minuta denominada Análisis Respecto a la Oferta de Taxis Colectivos de Concepción (junio 2011) citada en el Visto, Sectra Área Sur concluyó que dado que no se experimentan cambios significativos en los niveles de ocupación de los servicios de taxis colectivos, se recomienda mantener la restricción vehicular vigente.

4° Que, debido a lo anterior, resulta aconsejable nuevamente prorrogar la vigencia de la resolución exenta N° 124, de 2006, y sus modificaciones posteriores, todas citadas en Visto.

Resuelvo:

1° Prorróguese la vigencia de la resolución exenta N° 124, de 2006, modificada por resoluciones exentas N° 2, N° 54 y N° 73, todas de 2007; resolución exenta N° 86 de 2008 y las resoluciones exentas N° 84, N° 288, N° 343, de 2009, N° 185 y N° 288, de 2010, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, a partir del 4 de julio de 2011 y hasta el 29 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.

2° Modifíquese el calendario de restricción vehicular establecido en el numeral 1° de la resolución exenta N° 124, de 2006, por el siguiente, quedando afectos a un horario de restricción distinto el primer dígito de la primera columna de cada día de conformidad al resuelvo N° 4° de esta misma resolución:

PERIODO	CALENDARIO RESTRICCIÓN TAXI COLECTIVOS									
	ÚLTIMOS DÍGITOS PLACA PATENTE									
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES					
4 al 8 de Julio	9	4	0	5	1	6	2	7	3	8
11 al 15 de Julio	5	0	6	1	7	2	8	3	9	4
18 al 22 de Julio	1	6	2	7	3	8	4	9	5	0
25 al 29 de Julio	7	2	8	3	9	4	0	5	1	6
1 al 5 de Agosto	3	8	4	9	5	0	6	1	7	2
8 al 12 de Agosto	9	4	0	5	1	6	2	7	3	8
15 al 19 de Agosto	<b>Feriado</b>	5	0	6	1	7	2	8	3	
22 al 26 de Agosto	0	5	1	6	2	7	3	8	4	9
29 de Agosto al 2 de Septiembre	6	1	7	2	8	3	9	4	0	5
5 al 9 de Septiembre	2	7	3	8	4	9	5	0	6	1
12 al 16 de Septiembre	8	3	9	4	0	5	1	6	2	7
19 al 23 de Septiembre	<b>Feriado</b>	4	9	5	0	6	1	7	2	
26 al 30 de Septiembre	9	4	0	5	1	6	2	7	3	8
3 al 7 de Octubre	5	0	6	1	7	2	8	3	9	4
10 al 14 de Octubre	<b>Feriado</b>	1	6	2	7	3	8	4	9	
17 al 21 de Octubre	6	1	7	2	8	3	9	4	0	5
24 al 28 de Octubre	2	7	3	8	4	9	5	0	6	1
31 de Octubre al 4 de Noviembre	<b>Feriado</b>	<b>Feriado</b>	8	3	9	4	0	5		
7 al 11 de Noviembre	2	7	3	8	4	9	5	0	6	1
14 al 18 de Noviembre	8	3	9	4	0	5	1	6	2	7
21 al 25 de Noviembre	4	9	5	0	6	1	7	2	8	3
28 de Noviembre al 2 de Diciembre	0	5	1	6	2	7	3	8	4	9
5 al 9 de Diciembre	6	1	7	2	8	3	9	4	<b>Feriado</b>	
12 al 16 de Diciembre	1	6	2	7	3	8	4	9	5	0
19 al 23 de Diciembre	7	2	8	3	9	4	0	5	1	6
26 al 30 de Diciembre	3	8	4	9	5	0	6	1	7	2
2 al 6 de Enero	9	4	0	5	1	6	2	7	3	8
9 al 13 de Enero	5	0	6	1	7	2	8	3	9	4
16 al 20 Enero	1	6	2	7	3	8	4	9	5	0
23 al 27 de Enero	7	2	8	3	9	4	0	5	1	6